



ORDU

1153423

Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 748-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0484-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Oficio N° 1957-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 064-2024-GGR-OES-IO-JDAA/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Inspector de Obra ING. JHAZMYN DAHANA ALBARRACIN ASTETE, Oficio N° 3760-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 2737-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 235-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI-GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Javier L. Yupanqui Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17° Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 577-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 12,135,033.67 soles, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de Ejecución de (150) días calendario.

Que, según Opinión Legal N° 748-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y seis (56) días calendarios, la ejecución del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478; contabilizados a partir del 16 de abril al 10 de junio del 2024, siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 253 días calendario, y fecha de culminación el 10 de junio del 2024, RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Informe N° 0484-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Oficio N° 1957-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., hace de conocimiento lo siguiente:

-Que mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 466-2021-GR/GOB.REG.TACNA, dispone en su parte resolutoria lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: "AMPLIAR la delegación de facultades al Gerente General Regional, otorgadas mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 578-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de Agosto del 2019, conforme al siguiente texto: Ampliar delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna para APROBAR las Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos y otras modificaciones a los EXPEDIENTES TECNICOS DE LAS IOARR - Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación".

-Que teniendo en consideración la citada RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL y en vista a la OPINION FAVORABLE emitida por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión conforme a los documentos, solicita se emita la resolución de





Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", recomendando continuar el trámite correspondiente para la emisión del Acto Resolutivo.

Que, con Oficio N° 1957-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el informe del inspector de obra ING. JHAZMYN DAHANA ALBARRACIN ASTETE, quien en atención al Oficio N° 3760-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., comunica que ha procedido a revisar y evaluar el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 correspondiente a la IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478; determinando que cumple con la información requerida acorde a la normativa vigente por lo que otorga la CONFORMIDAD TECNICA a dicho expediente. En consecuencia, de acuerdo al pronunciamiento emitido según Informe N° 064-2024-GGR-OES-IO-JDAA/GOB.REG.TACNA., del inspector, se cursa OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - POR 56 DÍAS CALENDARIO para la IOARR en mención, siendo la nueva fecha de culminación reprogramada el 10 de junio del 2024; en base a la causal, demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. Por lo expuesto, remite el presente a fin de continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 064-2024-GGR-OES-IO-JDAA/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de abril del 2024, la Inspector de Obra ING. JHAZMYN DAHANA ALBARRACIN ASTETE, informa sobre la evaluación de la Ampliación de plazo N° 03, de la IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478.

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Nombre del proyecto	: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".
Código Único de Inversión	: 2483478
Localización de la Obra	:
Región	: Tacna
Provincia	: Tacna
Distrito	: Multidistrital
Entidad Ejecutora	: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Resolución de Cambio de modalidad	: R.G.R N° 060-2023-GRI/GOB.REG.TACNA
Resolución Aprobación Expediente Técnico	: R.G.G.R. N° 577-2023-GGR/GOB.REG.TACNA
PPTO DE OBRA	: S/ 10,775,095.44 Soles
COSTO TOTAL DE INVERSION	: S/ 12,135,033.67 Soles
Adicional de Obra N° 01	: S/ 5,169,338.98 Soles
	R.G.G.R N° 759-2023-GGR/GOB.REG.TACNA
Deductivo de Obra N° 01	: S/ 3,360,699.17 Soles
	R.G.G.R N° 759-2023-GGR/GOB.REG.TACNA
Incremento presupuestal	: S/ 1,808,639.81 Soles (CD+GG), aprobado mediante
	R.G.G.R N° 759-2023-GGR/GOB.REG.TACNA
Adicional de Obra N° 02	: S/ 887,168.48 Soles
	R.G.G.R N° 140-2024-GGR/GOB.REG.TACNA
Adicional de Obra N° 03	: S/ 8,653,678.81 Soles
	R.G.G.R N° 184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA
Deductivo Vinculante de Obra N° 02	: S/ 6,042,870.28 Soles
	R.G.G.R N° 184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA
Incremento presupuestal	: S/ 2,610,808.53 Soles
	R.G.G.R N° 184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 Días Calendarios.
Acta entrega de terreno	: 02 de octubre del 2023
Acta de inicio de obra	: 02 de octubre del 2023
Fecha de inicio de obra	: 02 de octubre del 2023
Fecha de culminación original	: 28 de febrero del 2024
Paralización de obra N° 01	: del 01.01.24 hasta 07.01.24 (07 días calendario)
Ampliación de plazo N° 01	: 07 días calendarios, aprobado mediante
	R.G.G.R. N° 121-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.
Ampliación de plazo N° 02	: 40 días calendarios, aprobado mediante
	R.G.G.R. N° 134-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.
Fecha de culminación reprogramada	: 15 de abril del 2024





Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

Residente de obra
Inspector de obra

: Ing. Javier Luis Yupanqui Quispe CIP: 209438
: Ing. Sandro Midward Paredes Zavala CIP: 73090
Desde 18.09.23 hasta 31.03.24

Inspector de obra

: Ing. Jhazmyn Dahana Albarracín Astete CIP: 82788
Desde 01.04.24 en adelante

ANTECEDENTES.

-Que, según Oficio N° 4503-2023-GRI/GOB.REG.TACNA; de fecha 08 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 060-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 07 de setiembre del 2023, la misma que aprueba el cambio de modalidad de ejecución indirecta (contrata) a modalidad de administración directa del expediente técnico de saldo de obra de la IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478.

-Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 577-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de setiembre del 2023, el Gobierno Regional de Tacna, aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proye





Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

-Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, se resuelve APROBAR el Expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por el monto S/ 8, 653,678.81 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 81/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/ 6,042,870.28 (Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta Con 28/100 soles), generándose un incremento presupuestal por el monto de S/ 2,610,808.53 (Dos Millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos Ocho Con 53/100 soles), correspondiente a la ejecución de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

-Con INFORME N° 0235-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 15.04.24 el Residente de obra remite al Sub Gerente de Obra el Expediente de ampliación de plazo N° 03.

-Con INFORME N° 2737-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., con fecha de recepción 15.04.24 el Sub Gerente de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente de Ampliación de plazo N° 03.

-Con OFICIO N° 3760-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con fecha de recepción 17.04.24 el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión la Ampliación de plazo N° 03.

MARCO LEGAL.

Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG., que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

7.3.7. Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra.

El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados.

El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

ANALISIS.

Quantificación del plazo afectado

Esta inspección ha verificado que la presente ampliación de plazo se genera a raíz del plazo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 de conformidad a lo indicado en el acápite 7.3.7. Modificaciones de plazo de ejecución de obra ítem b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra tipificada en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.

De los días deducidos por el Deductivo Vinculante de Obra N° 02.

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UNIDAD	METRADO	RENDIMIENTO	DÍAS LABORABLES	DÍAS CALENDARIOS
	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02					
	TA 624 - VIA DEPARTAMENTAL (AV. TARATA - OVALO POCOLLAY)					
	PAVIMENTOS					
417. A	RIEGO DE LIGA	M2	48,428.24	4,700.00	14	14





Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

423. A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E=1.5"	M3	113.70	320.00	1	1
423. A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-1) E=2.5"	M3	149.43	280.00	1	1
423. A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-2) E=2.5"	M3	224.14	280.00	1	1
423. A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E=3"	M3	2,473.22	320.00	9	9
BERMAS						
423. A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E=3"	M3	229.42	320.00	1	1
500.02 OBRAS COMPLEMENTARIAS						
611.B	LIMPIEZA FINAL DE CALZADAS Y BERMAS PAVIMENTADAS	M2	60,214.41	2,500.00	5	5
611.B	LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS EN BERMAS	M2	25,850.76	2,500.00	2	2
606. A	ENCIMADO DE BUZON EXISTENTE	UND	88.00	2.00	17	17
700 TRANSPORTE						
700. E	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<=1 KM	M3K	5,959.17	480.00	15	15
700. F	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D >1 KM	M3K	126,062.76	1,620.00	14	14
800 SEÑALIZACION Y DE SEGURIDAD VIAL						
805.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO						
805. A	MARCA EN EL PAVIMENTO (PREVENTIVAS, REGULADORAS Y LINEAS DISCONTINUAS)	M2	25.50	800.00	0	0
800.01 REHABILITACION DE SEÑALES VERTICALES						
801. A	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60M.	UND	13.00	8.00	2	2
801. A1	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS OCTOGONALES 0.60X0.60M	UND	27.00	8.00	4	4
801. A2	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS RECTANGULARES 0.60X0.90M	UND	19.00	8.00	4	4
801. A3	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS TRIANGULARES 0.60X0.60X0.60M	UND	1.00	8.00	1	1
801. A4	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS CUADRADAS 0.60X0.60M	UND	2.00	8.00	1	1
801. A5	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVA CUADRADAS 0.60X0.60M	UND	1.00	8.00	1	1
801. A6	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVA RECTANGULARES 0.45X0.60M	UND	7.00	8.00	1	1
801. A7	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS RECTANGULARES 0.60X0.90M	UND	1.00	8.00	1	1
801. A8	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS DE 02 PANEL 1.20X0.30M	UND	16.00	7.00	3	3
AV. JORGE BASADRE GROHMANN OESTE - VIA LOCAL (OVALO CUZCO - AV. MANUEL A. ODRÍA)						
500.02 OBRAS COMPLEMENTARIAS						
611.B	LIMPIEZA FINAL DE CALZADAS Y BERMAS PAVIMENTADAS	M2	19,254.34	2,500.00	2	2
606. A	ENCIMADO DE BUZON EXISTENTE	UND	9.00	2.00	5	5
PAVIMENTOS						
423. A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E=3"	M3	1,123.42	320.00	4	4
700 TRANSPORTE						
700. E	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<=1 KM	M3K	1,438.44	480.00	4	4
700. F	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D >1 KM	M3K	33,754.74	1,620.00	4	4
800.01 REHABILITACION DE SEÑALES VERTICALES						
800. A	CONSERV. DE SEÑALES INFORMATIVAS 2.40X1.50M	UND	2.00	4.00	1	1
801. A	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60M.	UND	4.00	8.00	1	1
801. A1	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS OCTOGONALES 0.60X0.60M	UND	6.00	8.00	1	1
801. A2	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS RECTANGULARES 0.60X0.90M	UND	10.00	8.00	3	3
801. A3	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS TRIANGULARES 0.60X0.60X0.60M	UND	2.00	8.00	1	1
801. A9	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS 1.80X0.60M	UND	1.00	8.00	1	1
					TOTAL:	17

La cuantificación de los días deducidos corresponde para aquellas partidas que forman parte de la ruta crítica y han sido deducidas en su totalidad o parcialmente, además se aclara que la vinculación de las actividades es (Fin-Comienzo), por lo que, los días se suman.

De los días a favor por la Prestación Adicional de Obra N° 03

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	METRADO	RENDIMIENTO	DIAS LABORABLES	DIAS CALENDARIOS
PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03						
INICIO DE OBRA					70	82
MAYORES METRADOS					0	0
TA 624 - VIA DEPARTAMENTAL (AV. TARATA - OVALO POCOLLAY)					70	82
100 OBRAS PROVISIONALES						
104.A2	ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA Y ALMACÉN	MES	2.00	1.00	70	82
100 TRABAJOS PRELIMINARES						
102. A	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	6.70	1.00	57	67
PAVIMENTOS						
414. A	PARCHADO PROFUNDO	M2	870.93	75.00	12	14
403.A	RECONFORMACION DE BASE GRANULAR EXISTENTE E=0.25M	M3	464.97	396.00	2	2
416. A	IMPRIMACION ASFALTICA C/EQUIPO	M2	1,859.89	4700.00	1	1
423.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-1) E=2.5"	M3	23.48	280.00	1	1
423.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-2) E=2.5"	M3	23.48	280.00	1	1
700 TRANSPORTE						
700. A	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A DME PARA D <= 1 KM	M3/KM	325.28	240.00	2	2
700. B	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A DME PARA D > 1 KM	M3/KM	3,180.82	1440.00	3	4
700. A1	TRANSPORTE DE AGREGADOS A DME PARA D <= 1 KM	M3/KM	1,974.25	225.00	9	10
700. B2	TRANSPORTE DE AGREGADOS A DME PARA D > 1 KM	M3/KM	76,995.75	1725.00	25	29
805.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO						
805. A	MARCA EN EL PAVIMENTO (PREVENTIVAS, REGULADORAS Y LINEAS DISCONTINUAS)	M2	17.57	800.00	1	1
805. A	MARCA EN EL PAVIMENTO (LINEAS CONTINUAS)	M	728.00	900.00	1	1
PARTIDAS NUEVAS						
TA 624 - VIA DEPARTAMENTAL (AV. TARATA - OVALO POCOLLAY)					70	82
100. TRABAJOS PRELIMINARES						
103. A	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00	1.00	70	82
108. A	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00	70	82
200 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
202. A1	EXCAVACION MANUAL	M3	12.62	3.50	4	5
202. A2	CORTADO DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	99.42	250.00	1	1
202. A3	CORTE DE MATERIAL EN FORMA MANUAL	M3	86.99	3.50	3	4
202. A4	PERFILADO MANUAL DE TERRENO	M	387.30	120.00	2	2
202. A5	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	248.85	120.00	2	2
202. A6	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MQUINARIA	M3	124.52	100.00	2	2
202. A7	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	124.52	250.00	1	1





Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

400.02	PAVIMENTO FLEXIBLE					23	26
417.A	RIEGO DE LIGA - PEN 60/70	M2	73,114.20	2000.00		5	5
423.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E=1.5"	M3	929.98	320.00		3	3
423.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-2) E=2"	M3	1,125.38	300.00		3	4
423.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-2) E=3"	M3	1,313.33	280.00		5	5
400.03	REHABILITACION DE BERMAS					7	8
400.A1	RIEGO DE LIGA - EMULSION ASFALTICA	M2	4,006.18	800.00		3	3
423.B	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-2) E=1.5" BERMA	M3	152.64	150.00		4	5
439.01	RESALTOS					7	8
439.A1	RESALTO VEHICULAR: CONCRETO REFORZADO F'C=280KG/CM2 ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	19.27	18.00		1	1
439.A2	RESALTO VEHICULAR: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	39.39	14.00		3	3
439.A3	RESALTO VEHICULAR: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	429.53	250.00		3	4
500.01	SARDINEL DE CONCRETO ARMADO					9	11
503.E	CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2)	M3	15.18	18.00		1	1
515.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	168.04	14.00		5	5
504.A	ACERO CORRUGADO FY=4,200 KG/CM2	KG	663.35	250.00		3	4
500.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS					70	82
500.A1	ADQUISICION DE TAPA DE BUZON DE HIERRO DUCTIL	UND	47.00	10.00		5	6
611.B	LIMPIEZA FINAL DE CALZADAS Y BERMAS PAVIMENTADAS	M2	60,214.41	2500.00		7	8
611.B	LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS EN BERMAS	M2	25,850.76	2500.00		6	7
606.B	ENCIMADO DE BUZON EXISTENTE MOV	UND	88.00	2.00		24	28
700	TRANSPORTE					45	53
700.C1	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A DME PARA D <= 1 KM	M3/KM	8,189.76	150.00		45	53
700.C2	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A DME PARA D > 1 KM	M3/KM	173,249.62	1200.00		45	53
800.02	PINTURA EN RESALTOS					1	1
800.A3	PINTURA DE TRAFICO: EN RESALTO	M2	21.84	800.00		1	1
800.01	REHABILITACION DE SEÑALES VERTICALES					6	7
801.A	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60M.	UND	13.00	8.00		2	2
801.A1	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS OCTOGONALES 0.60X0.60M	UND	27.00	8.00		4	5
801.A2	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS RECTANGULARES 0.60X0.90M	UND	19.00	8.00		3	3
801.A3	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS TRIANGULARES 0.60X0.60X0.60M	UND	1.00	8.00		1	1
801.A4	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS CUADRADAS 0.60X0.60M	UND	2.00	8.00		1	1
801.A5	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVA CUADRADAS 0.60X0.60M	UND	1.00	8.00		1	1
801.A6	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVA RECTANGULARES 0.45X0.60M	UND	7.00	8.00		1	1
801.A7	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS RECTANGULARES 0.60X0.90M	UND	1.00	8.00		1	1
801.A8	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS DE 02 PANEL 1.20X0.30M	UND	15.00	7.00		3	3
	AV. JORGE BASADRE GROHMANN OESTE - VIA LOCAL (OVALO CUZCO - AV. MANUEL A. ODRIA)					51	60
400.02	PAVIMENTO FLEXIBLE					10	12
423.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC-2) E=3"	M3	1,156.27	280.00		10	12
400.03	REHABILITACION DE BERMAS					8	9
400.A1	RIEGO DE LIGA - EMULSION ASFALTICA	M2	625.20	800.00		3	3
424.A	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO E=2"	M3	31.76	150.00		4	4
439.01	RESALTOS					10	11
439.A1	RESALTO VEHICULAR: CONCRETO REFORZADO F'C=280KG/CM2 ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	31.93	18.00		2	2
439.A2	RESALTO VEHICULAR: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	65.82	14.00		5	6
439.A3	RESALTO VEHICULAR: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	717.02	250.00		3	3
500.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS					45	53
500.A1	ADQUISICION DE TAPA DE BUZON DE HIERRO DUCTIL	UND	1.00	10.00		1	1
611.B	LIMPIEZA FINAL DE CALZADAS Y BERMAS PAVIMENTADAS	M2	19,254.34	2500.00		3	4
606.B	ENCIMADO DE BUZON EXISTENTE MOV	UND	9.00	2500.00		5	6
700	TRANSPORTE					49	57
700.C1	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A DME PARA D <= 1 KM	M3/KM	1,425.63	150.00		49	57
700.C2	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A DME PARA D > 1 KM	M3/KM	33,454.24	1200.00		49	57
800.02	PINTURA EN RESALTOS					1	1
800.A3	PINTURA DE TRAFICO: EN RESALTO	M2	36.40	800.00		1	1
800.01	REHABILITACION DE SEÑALES VERTICALES					2	3
800.A	CONSERV. DE SEÑALES INFORMATIVAS 2.40X1.50M	UND	2.00	4.00		1	1
801.A	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60M.	UND	4.00	8.00		1	1
801.A1	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS OCTOGONALES 0.60X0.60M	UND	6.00	8.00		1	1
801.A2	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS RECTANGULARES 0.60X0.90M	UND	10.00	8.00		1	1
801.A3	REPOSICION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS TRIANGULARES 0.60X0.60X0.60M	UND	2.00	8.00		1	1
801.A9	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVAS 1.80X0.60M	UND	1.00	6.00		1	1
	TOTAL:					73 DIAS	82 DIAS

La cuantificación de los días adicionales corresponde para aquellas partidas nuevas que formarán parte de la ruta crítica por ser indispensables para la ejecución de otras partidas supeditadas a su aprobación y ejecución, además se aclara que la vinculación de las actividades es (Fin-Comienzo), por lo que, los días se suman.

Además, se aclara que se redujeron 9 días calendario de la programación de la Prestación Adicional de Obra N° 03 debido a la cuantificación realizada por la Inspección de obra.

Plazo de ejecución modificado según la ampliación de plazo N° 03.

ITEM	MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03	73 DIAS
	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	-17 DIAS
	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	56 DIAS

El plazo solicitado es por 56 (Cincuenta y Seis) días calendario.



Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

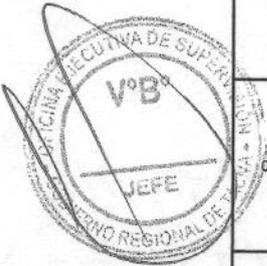
Por lo que el plazo de ejecución quedaría de la siguiente manera:

Modificación en fase de ejecución	Plazo de ejecución	Causal
EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA ORIGINAL APROBADO	150 días	Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 577-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Gobierno Regional de Tacna, aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N°01	7 días	c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, Informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. - Paralización del plazo de ejecución por cierre de año fiscal (del 01.01.24 al 07.01.24)
AMPLIACION DE PLAZO N°02	40 días	b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. - Plazo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01
AMPLIACION DE PLAZO N°03	56 días	b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. - Plazo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	253 DÍAS	

Validación de las ocurrencias

La circunstancia de genera ampliación de plazo, tanto desde su inicio de causal como su fin de causal, se encuentran detallados en los siguientes asientos de cuaderno de obra:

01.02.2024	ASIENTO N° 145 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero conforme a la norma G050. Se notifica al proveedor de la O/S 1121 alquiler de cocal para uso como almacén, se notifica al proveedor de la O/S 1149 alquiler de camión baranda. Mediante INFORME N° 0047-2024-JLYQ-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT/GOB.REG.TACNA se solicita la opinión técnica de encimado de buzones con respecto a la tapa.
01.02.2024	ASIENTO N° 146 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al INFORME N°0047-2024-JLYQ-RO-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, se espera su notificación para ser remitida a la Sub Gerencia de Estudios para la absolución a la consulta y realice los descargos correspondientes a través del proyectista.
02.02.2024	ASIENTO N° 147 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050. Se hace de conocimiento al inspector de obra que se identificó en el expediente técnico que el diseño de la estructura de pavimento indica colocación de carpeta asfáltica de 3" de espesor (MAC-2) en las vías de intervención en el tramo II de las progresivas 2+460 hasta la 3+349 con un ancho de calzada variable en ambos lados (de 6.60m a 7.20m) y en el tramo IV de la progresiva 0+000 hasta la 1+013 en la calzada de lado izquierdo según planos pero no contemplan el recapamiento de bermas en los tramos de calzada descritos, por lo que debido al incremento del tránsito, el poco o nulo mantenimiento de la berma, por el desgaste de la infraestructura a tal punto de presentar fallas estructurales y nulos niveles de serviciabilidad que a futuro no van a permitir un tránsito adecuado de los vehículos y peatones que circulan por la zona afectándose la sostenibilidad y nivel de servicio y los objetivos para lo que se ejecuta este proyecto se ha optado por realizar una propuesta de rehabilitación del pavimento mediante un recapamiento de bermas con mezcla asfáltica en frío de espesor de 2" lo cual permitirá cumplir con los objetivos del proyecto, dicha propuesta se contempla en el informe N° 004-2024-JRCCH-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA. Se notifica a los proveedores de la O/S 1163 alquiler de rodillo vibratorio y O/S 1166 alquiler de minicargador frontal
03.02.2024	ASIENTO N° 148 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050. En referencia a lo descrito en el Asiento N° 147 III. Limitaciones y/o Observaciones, en la que se describe la situación encontrada sobre el estado de las bermas en los tramos II y tramo IV, en las progresivas descritas en tramo II ambas calzadas entre progresivas 2+460 hasta 3+349 y tramo IV calzada izquierda entre progresivas 0+000 hasta 1+013 y teniendo en cuenta el informe N° 004-2024-JRCCH-ESP-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA en la que se realiza la propuesta de recapamiento en bermas con mezcla asfáltica en frío con espesor de 2" para tramo II y tramo IV y por tal esta residencia solicita al inspector de obra la evaluación y aprobación de esta propuesta a fin de poder evaluar un adicional de obra considerándose una partida nueva para la ejecución de los trabajos.
05.02.2024	ASIENTO N° 149 DEL RESIDENTE	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero conforme a la norma G050 Se hace de conocimiento al inspector de obra que el día de hoy se realizó el inventario vial básico del pavimento existente en el tramo II calzada derecha entre las progresivas 0+140 hasta 0+360, progresivas 0+360 hasta 0+600, progresivas 0+600 hasta 0+900, progresivas 0+900 hasta 1+400, progresivas 1+400 hasta 1+800, progresivas 1+800 hasta 2+420 con la finalidad de determinar las alturas del ahueamiento en la calzada y corroborar el espesor del recapamiento en la colocación de carpeta asfáltica de 3", se determinó que el proceso de alturas de ahueamiento es de 1.64 cm que es aproximadamente 0.65" por lo que según informe N° 004A-2024-JRCCH-ESP-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA del especialista de suelos y pavimentos se propone colocar una capa asfáltica de 1.5" en el tramo II calzada derecha (progresivas 0+140 a 2+420) para poder uniformizar la calzada de ahueamiento existente.
06.02.2024	ASIENTO N° 150 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050 Ante lo descrito en el Asiento N° 149 del Residente de Obra ítem III. Observaciones y limitaciones esta residencia debe informar que para eliminar irregularidades en la superficie de la calzada existente antes del recapamiento es de necesidad replantear el proceso constructivo del colocado de recapamiento por lo que se solicita al inspector la evaluación de la propuesta de colocación en dos capas de 1.5" para la capa asfáltica primera y la segunda capa de 2" para el recapamiento a fin de completar el espesor requerido de 3" compacto y llegar a la cota final (rasante) del pavimento descrito en el expediente técnico, todo esto se sustenta en la propuesta técnica sobre la intervención 5 del tramo II Recapamiento emitida por el especialista de suelos y pavimentos con INFORME N° 004A-2024-JRCCH-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA.
06.02.2024	ASIENTO N° 151 DEL INSPECTOR DE OBRA	Al respecto de lo anotado en los asientos del residente de obra N°147 y 148 en donde se detalla la propuesta de intervención en bermas con mezcla asfáltica en frío 2" en el tramo II ambas calzadas entre las prog. 2+460 a 3+349 y tramo IV calzada izquierda entre las prog. 0+000 a 1+013, debo indicar que el mismo es procedente debido a la necesidad de brindar adecuados niveles de servicio para un tránsito fluido. Asimismo, respecto a la situación descrita con asientos del residente de obra N°149 y 150, en donde se indica la existencia de patologías en el pavimento flexible "Ahueamientos" en el tramo II calzada derecha entre las prog. 0+140 a 2+420 los mismos que originan que no se llegue a las 3" de mezcla asfáltica en caliente compactado, por lo que esta inspección da opinión favorable para la colocación de mezcla asfáltica en caliente en dos capas de 1.5" y otra de 2", a fin de dar cumplimiento a las 3" descritas en el expediente técnico de saldo de obra original y se pueda se cumpla el cálculo estructural expuesto en el mismo. Por lo tanto, en concordancia con los párrafos antes expuestos, se indica que toda vez que no exista la aprobación de una Prestación Adicional de Obra que contengan esas partidas nuevas, no hay autorización de su ejecución física.
23.02.2024	ASIENTO N° 173 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050. En referencia al Asiento N° 172 del inspector de obra se toma conocimiento de las situaciones adversas manifestadas en el informe de Hito de Control N° 06-2024-OCI/5352-SCC y se procede a elaborar los descargos correspondientes. Se comunica al inspector de obra que con INFORME N° 002-2024-JLRV-ATC-IOARRRSRVNVCJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA el asistente técnico socializador nos hace llegar la solicitud y quejas por parte de la población aledaña al centro comercial polvos rosados, quienes manifiestan quejas por el aniego de agua en épocas de lluvia o averías del



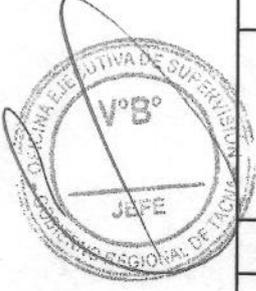


Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

		alcantarillado en las bermas por lo que se propone la colocación de sardineles para evitar el aniego y empozamiento en las bermas.
26.02.2024	ASIENTO N° 176 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°173 del Residente de Obra en donde se menciona el empozamiento de cuerpos de agua en las bermas debido a la temporada de lluvias y/o averías del alcantarillado, esta inspección solicita a la residencia se realice una propuesta técnica para que se resguarde la vida útil de los trabajos de pavimentación del proyecto.
01.03.2024	ASIENTO N° 181 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal a fin de capacitarlos contra los riesgos y peligros presentes en la jornada laboral. Se informa al inspector de obra que se ha realizado la evaluación en los tramos II y tramo IV del proyecto IOARR y considerándose el padrón de los vecinos socializados en el que se realizó un sondeo de conformidad del asfalto para la colocación de bermas, se transfiere la necesidad de realizar la colocación de bermas en los tramos II entre las progresivas 2+480 al 3+349 y tramo IV entre las progresivas 0+000 al 1+013 a fin de determinar las zonas para la intervención con colocado de bermas. Se informa al inspector sobre la identificación de mayores áreas de parchado profundo en la calzada derecha del tramo II entre las progresivas 0+140 al 0+740 las cuales son de necesidad ejecutar para continuar con el debido procedimiento constructivo para el recapeo.
01.03.2024	ASIENTO N° 182 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°181 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: la pavimentación en bermas en los tramos II entre las progresivas 2+480 al 3+349 y tramo IV entre las progresivas 0+000 al 1+013, al respecto mencionar que se deberá presentar una propuesta técnica. Asimismo, acerca de la existencia de mayores metrados en los trabajos de parchado profundo en la calzada derecha del tramo II entre las progresivas 0+140 al 0+740 las cuales tienen autorización esta inspección da opinión favorable, por ser indispensables para la culminación del proyecto.
02.03.2024	ASIENTO N° 183 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050 a fin de capacitar al personal sobre los peligros y riesgos presentes en la ejecución de los trabajos de campo. Se hace de conocimiento al inspector de obra que según la partida 611.B limpieza final de calzadas y bermas pavimentadas se necesitan de 5 peones y herramientas manuales para cubrir un rendimiento de 2500 m2/día sin embargo se evidencia en campo que estos recursos no se ajustan a los rendimientos y costos que realmente se requiere para la ejecución de dicha partida por lo que se propone actualizar la partida con una cuadrilla de 8 peones y como equipo una compresora neumática a fin de cumplir con el rendimiento de la partida estipulada en cumplimiento cabal del fin para la cual se creó dicha actividad. Así mismo se propone actualizar la partida 611.B limpieza de residuos sólidos en bermas al cual se le aplicara la cuadrilla de 8 peones y como equipo una compresora neumática a fin de cumplir con el rendimiento estipulado originalmente y llegar a completar al 100% la finalidad de partida para la cual fue creada originalmente. Se informa al inspector que de la revisión de la partida 606.B encimado de buzón existente no se ha considerado la movilidad para el traslado de los materiales, herramientas y equipos exclusivamente para esa actividad como mezcladora, agregados, cemento grupo electrógeno, etc. Además, los puntos donde se ejecutan los trabajos están dispersos a lo largo de los tramos II y tramo IV en las vías del proyecto IOARR, por tal motivo se requiere un transporte de carga media por lo que es de necesidad crear una partida nueva y realizar su deductivo vinculante en esta partida, además se considerara una retroexcavadora sobre llantas para la elevación de los techos de buzón. Se precisa que las partidas de limpieza al ser ejecutadas, dichas áreas intervenidas vuelven a ser contaminadas por la presencia comercial y alto tráfico del tramo II por lo que requieren varias veces ser intervenidas.
02.03.2024	ASIENTO N° 184 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°183 del Residente de Obra en donde se menciona: la solicitud de actualización de los análisis de costos unitarios de las partidas 611.B LIMPIEZA FINAL DE CALZADAS Y BERMAS PAVIMENTADAS, 611.B LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN BERMAS Y 606.A ENCIMADO DE BUZÓN EXISTENTE, los mismos que por deficiencias en el Expediente Técnico de Saldo de Obra Original no se consideró todos los insumos que son requeridos para su ejecución física, por lo que se da opinión favorable para la elaboración del sustento técnico y su respectiva aprobación.
04.03.2024	ASIENTO N°185 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero conforme la norma G050 a fin de capacitar al personal sobre los peligros y riesgos presentes en la jornada laboral del día. Se informa al inspector de obra que se ha realizado la evaluación de la base granular existente en la calzada izquierda del tramo II entre las progresivas 0+261 al 0+281, progresivas 0+320 al 0+430 y progresivas 0+550 al 0+630, cuyos trabajos son producto de actividades realizadas por una empresa contratista la cual quedo como saldo de obra trabajado para la ejecución de la obra por administración directa, entonces debido a la clara exposición al tráfico la base granular se vio afectada por el tiempo de exposición al uso directo, por tal motivo se solicita al inspector de obra tome en consideración el trabajo de reconfiguración de base granular existente E=0.25m en los 1859.89 m2 de base existente y así mismo se solicita la autorización respectiva para la ejecución de estos mayores metrados y así mismo se realizará la imprimación asfáltica c/ equipo como mayor metrado. Mediante INFORME N° 0049-2024-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-JLYQ/GOB.REG.TACNA de fecha 02-03-2024 se remitió el plan de seguridad y salud de la planta de asfalto a fin de que sea evaluado y de la conformidad respectiva.
04.03.2024	ASIENTO N°186 DEL INSPECTOR DE OBRA	En atención al Asiento N°185 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: Debido a la exposición a las cargas de tránsito sobre los trabajos de Base granular ejecutadas por la empresa contratista que estuvo a cargo y que luego la obra pasara bajo la modalidad de administración directa, durante todo ese tiempo se vio deteriorado, por lo que a raíz de esta situación configuraría la ejecución de mayores metrados de reconfiguración de base granular existente E=0.25m y de imprimación asfáltica c/equipo, por lo que se exhorta a la residencia de obra, presente un informe técnico donde se evidencie dicho acontecimiento.
08.03.2024	ASIENTO N° 190 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050 a fin de capacitar diariamente al personal sobre los riesgos y peligros existentes durante la jornada laboral. Se informa al inspector que el expediente técnico de saldo de obra considera la colocación de pavimento de concreto asfáltico en caliente para las bocacalles sin embargo la extensión estipulada no es suficiente para otorgar las adecuadas condiciones de transitabilidad vial debido al desgaste de la carpeta existente en las bocacalles, por lo que se propone extender la colocación del pavimento de concreto asfáltico en caliente hasta 20 metros aproximadamente en el interior de las bocacalles lo cual demanda la generación de partidas nuevas en la calzada derecha y la ejecución de mayores metrados en la calzada izquierda del tramo II y de igual manera se da la necesidad de ejecutar partidas nuevas para la colocación de pavimento de concreto asfáltico en las bocacalles en el tramo IV, se debe precisar que dichas extensiones obedecen a los espesores de diseño de las calzadas adyacentes a las bocacalles.
08.03.2024	ASIENTO N° 191 DEL INSPECTOR DE OBRA	En atención al Asiento N°190 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: la necesidad de generación de partidas nuevas y mayores metrados para la colocación de pavimento de concreto asfáltico en caliente para las bocacalles en los tramos II y IV con el fin de brindar adecuadas condiciones de Transitabilidad, esta inspección da opinión favorable.
12.03.2024	ASIENTO N° 194 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que de la revisión de la partida 700.E transporte de mezcla asfáltica a DME para D<=1km y 700.F transporte de mezcla asfáltica a DME para D>1km, así como sus subpartidas y vinculantes no se ajustan a los rendimientos y costos que realmente se requieren para la ejecución de dichas partidas, por lo que estas partidas se actualizarán tomando como referencia a las partidas de transporte ya determinadas en la Prestación Adicional de Obra N° 01 700.A transporte de material granular para D<=1km, transporte de material granular para D>1km, 700.A1 transporte de agregados para D<=1km, 700.B2 transporte de agregados para D>1km.
13.03.2024	ASIENTO N° 195 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que producto de las nuevas partidas y mayores metrados presentes en la reconfiguración de base granular existente E=0.25m, colocación de pavimento de concreto asfáltico en caliente y colocación de pavimento de concreto asfáltico en frío se requiere de la ejecución de un mayor metrado en las partidas 700.A transporte de material granular a DME para D<=1km, 700.B transporte de material granular a DME para D>1km, 700.A1 transporte de agregados a DME para D<=1km, 700.B2 transporte de agregados a DME para D>1km, así mismo se debe informar la generación de mayores metrados en los trabajos de MARCA EN EL PAVIMENTO producto de los mayores metrados en las partidas de pavimento de concreto asfáltico en caliente (MAC-1) E=2.5", (MAC-2) E=2.5", (MAC-2) E=3", (MAC-2) E=1.5" y (MAC-2) E=2".
13.03.2024	ASIENTO N° 196 DEL INSPECTOR DE OBRA	En atención al Asiento N°194 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: la solicitud de actualización de los análisis de costos unitarios de las partidas 700.E TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA A DME PARA D<=1KM y 700.F TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA A DME PARA D>1KM, los mismos que para su ejecución difieren en rendimiento y costo, dicho cambio cuenta con opinión favorable del suscrito. Al respecto del Asiento N°195 del Residente de Obra, donde se solicita autorización de mayores metrados, se menciona que toda vez que estas sean indispensables para la culminación del proyecto, son aprobadas con su debido sustento técnico.





Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

16.03.2024	ASIENTO N° 199 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra sobre la necesidad de la colocación de resaltos para la disminución de velocidad de los vehículos que transitan en los tramos II y tramo IV del proyecto IOARR, esto se encuentra sustentado en las solicitudes enviadas por mesa de partes del Gobierno Regional de Tacna en OFICIO N° 001-2024 solicitado por la urbanización Santa María, OFICIO N° 032-2023-IEIP EMEL SAC solicitado por la IEIP El mundo ecológico de Luz SAC cuna jardín, OFICIO N° 125-2024-CSE/MRCN/DERS.T/GOB.REG.TACNA solicitado por el CLAS C.S. La Esperanza
16.03.2024	ASIENTO N° 200 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°199 del Residente de Obra en donde se menciona la solicitud de la construcción de resaltos (reductores de velocidad) en los tramos II y IV, el mismo que es procedente por ser de necesidad ya que en los puntos solicitados los cuales se mencionan: Urbanización Santa María, IEP El mundo ecológico de Luz SAC cuna jardín y CLAS C.S. La Esperanza, existe bastante conglomeración de tránsito peatonal.
19.03.2024	ASIENTO N° 202 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se comunica al inspector que de acuerdo a la revisión de la partida 806.A encimado de buzón existente, así como sus subpartidas y vinculantes se denota que no ha considerado la reposición de las tapas de los 97 buzones (88 unidades del tramo II y 9 unidades del tramo IV) y que de acuerdo a las especificaciones técnicas se determina la demolición y eliminación de las losas de concreto armado y tapas y subsecuentemente su reposición de losa de concreto armado y tapas de buzón nuevos. Además según INFORME N° 665-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 11 de marzo del 2024, donde se remite la absolución de consulta respecto a aclaración de la observación N° 05 del informe de compatibilidad, el coordinador de Proyecto Ing. Marco Antonio Rojas Pérez en su INFORME N° 040-2024-GRI-SGE-MARP/GOB.REG.TACNA responde: "de la revisión realizada por quien suscribe se indica que los planos de los buzones han sido modificados a nivel de techo y tapa de buzón de acuerdo a los estándares establecidos. Así mismo, dicha partida se deberá ejecutar a nivel de la cota de la subrasante del pavimento de acuerdo a los planos brindados" Esta residencia de acuerdo a las causales señaladas en los Asientos N° 145, 147, 148, 150, 173, 181, 183, 185, 190,194, 195 y 199 solicita la generación de un Adicional de Obra, por deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, que resultan en la generación de partidas nuevas y mayores metrados para lograr los objetivos del expediente técnico de saldo de obra original, asimismo se solicita tener en cuenta que para la elaboración del expediente adicional esta residencia se rige a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG DE FECHA 22/12/2023, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", artículo 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física para su elaboración del Adicional de Obra N°03.
19.03.2024	ASIENTO N° 203 DEL INSPECTOR DE OBRA	Esta inspección ratifica la necesidad de elaboración de un Expediente Prestación Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°02, por deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico original aprobado, se exhorta a la residencia presentar dichos expedientes para su revisión, evaluación y aprobación.
25.03.2024	ASIENTO N° 209 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero. Mediante informe N° 183-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT/GOB.REG.TACNA., se solicita los documentos de gestión de seguridad y salud al proveedor-CONSORCIO INDUMAQ. El día de hoy se presentó el expediente adicional de obra N° 03 del proyecto IOARR mediante informe N° 175-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO- GRI/GOB.REG.TACNA por lo que se considerará el día de hoy el inicio de causal para una ampliación de plazo por demoras en la aprobación del expediente adicional.
15.04.2024	ASIENTO N° 231 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G.050 a fin de capacitar al personal sobre los peligros y riesgos presentes en la jornada laboral. Mediante Informe N° 175-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., esta residencia remitió el expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto, el cual fue presentado el 25 de marzo del 2024 y finalmente el día de hoy mediante Resolución Gerencial General Regional N°184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024 fue aprobado mediante Acto Resolutivo en cuyo artículo primero aprueba la modificación N° 05 expresada en el expediente adicional N° 03 (Mayores Metrados - Partidas Nuevas) por el monto de S/ 8,653,678.81 soles y Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 6,042,870.28 soles cuya diferencia Neto Real (incremento/decremento) resulta ser S/ 2,610,808.53 soles, considerándose esta como fin de causal para una ampliación de plazo.
15.04.2024	ASIENTO N° 232 DEL INSPECTOR DE OBRA	El día de hoy mediante R.G.G.R N° 184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, se resuelve con artículo segundo y tercero aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°03 por el monto de S/ 8,653,678.81 Soles y su presupuesto deductivo vinculante de obra N°02 por el monto de S/ 6,042,870.28 Soles, generándose un incremento presupuestal por el monto de S/ 2,610,808.53 Soles. Esta situación configura causal para solicitar ampliación de plazo por: a) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra tipificado en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" acápite 7.3.7. Modificaciones de plazo ejecución de obra. Esta inspección de obra ratifica el fin de la causal para solicitar ampliación de plazo, aclarando que el plazo vigente culmina el día 15.04.24, sin embargo, esto no exime el derecho para su presentación puesto que la causal acaba de cerrar con la notificación de la R.G.G.R N°184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA. Por lo que se exhorta a la residencia de obra la presentación del Expediente Técnico de Ampliación de plazo N°03 en donde se sustente fehacientemente la modificación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente de presentarse para su revisión y/o aprobación de corresponder.

Del procedimiento

La Ampliación de Plazo N° 03, se trabaja en base a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" APROBADA CON R.C N° 432-2023-CG DE FECHA 22/12/2023.

CAPITULO 7.3 - EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA - 7.3.7 MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA en donde menciona lo siguiente: "De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe".

Por lo que, con el presente informe el suscrito da conformidad técnica a la Ampliación de plazo N° 03 encontrándose justificada, en base a la causal, Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En tal sentido, la Inspección de obra da conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 03, el mismo que es procedente por cincuenta y seis (56) días calendarios (16/04/2024 – 10/06/2024), asimismo se aclara que la fecha de culminación reprogramada según la Ampliación de Plazo N° 03 es el día 10 de junio del 2024.

Que, mediante Oficio N° 3760-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 235-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI- GOB.REG.TACNA., el Ing. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE - Residente de Obra remite la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, sobre la ejecución física de la IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS





Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478. Por lo que remite la presente para su trámite correspondiente, recomendando se derive al Inspector designado.

Que, según Informe N° 2737-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024, el Sub Gerente de Obras, indica que, mediante el Informe N° 235-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI-GOB.REG.TACNA., el Residente de la OBRA IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478, remite expediente de ampliación de plazo N° 03. En tal sentido solicita derivar el presente a la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, para su atención a fin de cumplir con el trámite correspondiente.

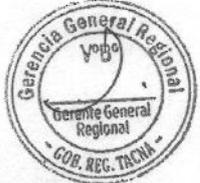
Que, mediante Informe N° 235-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI-GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024, el Residente de Obra Ing. Javier Luis Yupanqui Quispe, remite el Expediente Ampliación de Plazo N° 03 de saldo de obra del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478; informando que debido a que el documento Ingresa el último día del plazo vigente según la ampliación de plazo N° 02, solicita que el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 sea emitida con eficacia anticipada al día de hoy a fin de que dicha ampliación de plazo se empalme al plazo de ejecución vigente sin perjuicio de la ejecución física de obra.

Por lo tanto, remite el presente para su evaluación y aprobación del inspector de obra a fin de que continúe su trámite respectivo, solicitando que el presente documento se derive a la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN.

Que, para dar inicio al procedimiento de una ampliación de plazo, el Responsable del Proyecto anotara y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan. La procedencia de la ampliación del plazo deberá ser registrada por el Ingeniero Inspector/Supervisor.

Que, las causales invocadas para la Ampliación de Plazo N° 03 por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR, se justifica en las anotaciones de cuaderno de obra:

01.02.2024	ASIENTO N° 145 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero conforme a la norma G050. Se notifica al proveedor de la O/S 1121 alquiler de cocal para uso como almacén, se notifica al proveedor de la O/S 1149 alquiler de camión baranda. Mediante INFORME N° 0047-2024-JLYQ-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT/GOB.REG.TACNA se solicita la opinión técnica de encimado de buzones con respecto a la tapa.
01.02.2024	ASIENTO N° 146 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al INFORME N°047-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA, se espera su notificación para ser remitida a la Sub Gerencia de Estudios para la absolución a la consulta y realice los descargos correspondientes a través del proyectista.
02.02.2024	ASIENTO N° 147 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050. Se hace de conocimiento al inspector de obra que se identificó en el expediente técnico que el diseño de la estructura de pavimento indica colocación de carpeta asfáltica de 3" de espesor (MAC-2) en las vías de intervención en el tramo II de las progresivas 2+460 hasta la 3+349 con un ancho de calzada variable en ambos lados (de 6.60m a 7.20m) y en el tramo IV de la progresiva 0+000 hasta la 1+013 en la calzada de lado izquierdo según planos pero no contemplan el recapamiento de bermas en los tramos de calzada descritos, por lo que debido al incremento del tránsito, el poco o nulo mantenimiento de la bermas, por el desgaste de la infraestructura a tal punto de presentar fallas estructurales y nulos niveles de serviciabilidad que a futuro no van a permitir un tránsito adecuado de los vehículos y peatones que circulan por la zona afectándose la sostenibilidad y nivel de servicio y los objetivos para lo que se ejecuta este proyecto se ha optado por realizar una propuesta de rehabilitación del pavimento mediante un recapamiento de bermas con mezcla asfáltica en frío de espesor de 2" lo cual permitirá cumplir con los objetivos del proyecto, dicha propuesta se contempla en el informe N° 004-2024-JRCCH-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA. Se notifica a los proveedores de la O/S 1163 alquiler de rodillo vibratorio y O/S 1166 alquiler de minicargador frontal
03.02.2024	ASIENTO N° 148 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050. En referencia a lo descrito en el Asiento N° 147 III. Limitaciones y/o Observaciones, en la que se describe la situación encontrada sobre el estado de las bermas en los tramos II y tramo IV, en las progresivas descritas en tramo II ambas calzadas entre progresivas 2+460 hasta 3+349 y tramo IV calzada izquierda entre progresivas 0+000 hasta 1+013 y teniendo el informe N° 004-2024-JRCCH-ESP-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA en la que se realiza la propuesta de recapamiento en bermas con mezcla asfáltica en frío con espesor de 2" para tramo II y tramo IV y por tal esta residencia solicita al inspector de obra la evaluación y aprobación de esta propuesta a fin de poder evaluar un adicional de obra considerándose una partida nueva para la ejecución de los trabajos.
05.02.2024	ASIENTO N° 149 DEL RESIDENTE	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero conforme a la norma G050 Se hace de conocimiento al inspector de obra que el día de hoy se realizó el inventario vial básico del pavimento existente en el tramo II calzada derecha entre las progresivas 0+140 hasta 0+360, progresivas 0+360 hasta 0+600, progresivas 0+760 hasta 0+900, progresivas 0+900 hasta 1+400, progresivas 1+400 hasta 1+800, progresivas 1+800 hasta 2+420 con la finalidad de determinar las alturas del ahueamiento en la calzada y corroborar el espesor del recapamiento en la colocación de carpeta asfáltica de 3", se determinó que el proceso de alturas de ahueamiento es de 1.64 cm que es aproximadamente 0.65" por lo que según informe N° 004A-2024-JRCCH-ESP-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA del especialista de suelos y pavimentos se propone colocar una capa asfáltica de 1.5" en el tramo II calzada derecha (progresivas 0+140 a 2+420) para poder uniformizar la calzada de ahueamiento existente.
06.02.2024	ASIENTO N° 150 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050 Ante lo descrito en el Asiento N° 149 del Residente de Obra ítem III. Observaciones y limitaciones esta residencia debe informar que para eliminar irregularidades en la superficie de la calzada existente antes del recapamiento es de necesidad replantear el proceso constructivo del colocado de recapamiento por lo que se solicita al inspector la evaluación de la propuesta de colocación en dos capas de 1.5" para la capa asfáltica primera y la segunda capa de 2" para el recapamiento a fin de completar el espesor requerido de 3" compacto y llegar a la cota final (rasante) del pavimento descrito en el expediente técnico, todo esto se sustenta en la propuesta técnica sobre la intervención 5 del tramo II Recapamiento emitida por el especialista de suelos y pavimentos con INFORME N° 004A-2024-JRCCH-IOARRSRVNCAJBGDTPPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA.





Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY. 2024

08.02.2024	ASIENTO N° 151 DEL INSPECTOR DE OBRA	Al respecto de lo anotado en los asientos del residente de obra N°147 y 148 en donde se detalla la propuesta de intervención en bermas con mezcla asfáltica en frío 2° en el tramo II ambas calzadas entre las prog. 2+460 a 3+349 y tramo IV calzada izquierda entre las prog. 0+000 a 1+013, debo indicar que el mismo es procedente debido a la necesidad de brindar adecuados niveles de servicio para un tránsito fluido. Asimismo, respecto a la situación descrita con asientos del residente de obra N°149 y 150, en donde se indica la existencia de patologías en el pavimento flexible "Ahuellamientos" en el tramo II calzada derecha entre las prog. 0+140 a 2+420 los mismos que originan que no se llegue a las 3" de mezcla asfáltica en caliente compactado, por lo que esta inspección da opinión favorable para la colocación de mezcla asfáltica en caliente en dos capas de 1.5" y otra de 2", a fin de dar cumplimiento a las 3" descritas en el expediente técnico de saldo de obra original y se pueda se cumpla el cálculo estructural expuesto en el mismo. Por lo tanto, en concordancia con los párrafos antes expuestos, se indica que toda vez que no exista la aprobación de una Prestación Adicional de Obra que contengan esas partidas nuevas, no hay autorización de su ejecución física.
23.02.2024	ASIENTO N° 173 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050. En referencia al Asiento N° 172 del inspector de obra se toma conocimiento de las situaciones adversas manifestadas en el informe de Hito de Control N° 08-2024-OCI/5352-SCC y se procede a elaborar los descargos correspondientes. Se comunica al inspector de obra que con INFORME N° 002-2024-JLRV-ATC-IOARRSRVNVCAJBGDTPTDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA el asistente técnico socializador nos hace llegar la solicitud y quejas por parte de la población aledaña al centro comercial polvos rosados, quienes manifiestan quejas por el aniego de agua en épocas de lluvia o averías del alcantarillado en las bermas por lo que se propone la colocación de sardineles para evitar el aniego y empozamiento en las bermas.
26.02.2024	ASIENTO N° 176 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°173 del Residente de Obra en donde se menciona el empozamiento de cuerpos de agua en las bermas debido a la temporada de lluvias y/o averías del alcantarillado, esta inspección solicita a la residencia se realice una propuesta técnica para que se resguarde la vida útil de los trabajos de pavimentación del proyecto.
01.03.2024	ASIENTO N° 181 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal a fin de capacitarlos contra los riesgos y peligros presentes en la jornada laboral. Se informa al inspector de obra que se ha realizado la evaluación en los tramos II y tramo IV del proyecto IOARR y considerándose el padrón de los vecinos socializados en el que se realizó un sondeo de conformidad del asfalto para la colocación de bermas, se transfiere la necesidad de realizar la colocación de bermas en los tramos II entre las progresivas 2+480 al 3+349 y tramo IV entre las progresivas 0+000 al 1+013 a fin de determinar las zonas para la intervención con colocación de bermas. Se informa al inspector sobre la identificación de mayores áreas de parchado profundo en la calzada derecha del tramo II entre las progresivas 0+140 al 0+740 las cuales son de necesidad ejecutar para continuar con el debido procedimiento constructivo para el recapeo.
01.03.2024	ASIENTO N° 182 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°181 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: la pavimentación en bermas en los tramos II entre las progresivas 2+480 al 3+349 y tramo IV entre las progresivas 0+000 al 1+013, al respecto mencionar que se deberá presentar una propuesta técnica. Asimismo, acerca de la existencia de mayores metrados en los trabajos de parchado profundo en la calzada derecha del tramo II entre las progresivas 0+140 al 0+740 las cuales tienen autorización esta inspección da opinión favorable, por ser indispensables para la culminación del proyecto.
02.03.2024	ASIENTO N° 183 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050 a fin de capacitar al personal sobre los peligros y riesgos presentes en la ejecución de los trabajos de campo. Se hace de conocimiento al inspector de obra que según la partida 611.B limpieza final de calzadas y bermas pavimentadas se necesitan de 5 peones y herramientas manuales para cubrir un rendimiento de 2500 m2/día sin embargo se evidencia en campo que estos recursos no se ajustan a los rendimientos y costos que realmente se requiere para la ejecución de dicha partida por lo que se propone actualizar la partida con una cuadrilla de 8 peones y como equipo una compresora neumática a fin de cumplir con el rendimiento de la partida estipulada en cumplimiento cabal del fin para la cual se creó dicha actividad. Así mismo se propone actualizar la partida 611.B limpieza de residuos sólidos en bermas al cual se le aplicara la cuadrilla de 8 peones y como equipo una compresora neumática a fin de cumplir con el rendimiento estipulado originalmente y llegar a completar al 100% la finalidad de partida para la cual fue creada originalmente. Se informa al inspector que de la revisión de la partida 606.B encimado de buzón existente no se ha considerado la movilidad para el traslado de los materiales, herramientas y equipos exclusivamente para esa actividad como mezcladora, agregados, cemento grupo electrógeno, etc. Además, los puntos donde se ejecutan los trabajos están dispersos a lo largo de los tramos II y tramo IV en las vías del proyecto IOARR, por tal motivo se requiere un transporte de carga media por lo que es de necesidad crear una partida nueva y realizar su deductivo vinculante en esta partida, además se considerara una retroexcavadora sobre llantas para la elevación de los techos de buzón. Se precisa que las partidas de limpieza al ser ejecutados, dichas áreas intervenidas vuelven a ser contaminadas por la presencia comercial y alto tráfico del tramo II por lo que requieren varias veces ser intervenidas.
02.03.2024	ASIENTO N° 184 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°183 del Residente de Obra en donde se menciona: la solicitud de actualización de los análisis de costos unitarios de las partidas 611.B LIMPIEZA FINAL DE CALZADAS Y BERMAS PAVIMENTADAS, 611.B LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN BERMAS Y 606.A ENCIMADO DE BUZÓN EXISTENTE, los mismos que por deficiencias en el Expediente Técnico de Saldo de Obra Original no se consideró todos los insumos que son requeridos para su ejecución física, por lo que se da opinión favorable para la elaboración del sustento técnico y su respectiva aprobación.
04.03.2024	ASIENTO N°185 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero conforme a la norma G050 a fin de capacitar al personal sobre los peligros y riesgos presentes en la jornada laboral del día. Se informa al inspector de obra que se ha realizado la evaluación de la base granular existente en la calzada izquierda del tramo II entre las progresivas 0+261 al 0+281, progresivas 0+320 al 0+430 y progresivas 0+550 al 0+630, cuyos trabajos son producto de actividades realizadas por una empresa contratista la cual quedo como saldo de obra trabajado para la ejecución de la obra por administración directa, entonces debido a la clara exposición al tráfico la base granular se vio afectada por el tiempo de exposición al uso directo, por tal motivo se solicita al inspector de obra tome en consideración el trabajo de reconfiguración de base granular existente E=0.25m en los 1859.89 m2 de base existente y así mismo se solicita la autorización respectiva para la ejecución de estos mayores metrados y así mismo se realizará la imprimación asfáltica c/ equipo como mayor metrado. Mediante INFORME N° 0049-2024-IOARRSRVNVCAJBGDTPTDT-JLYQ/GOB.REG.TACNA de fecha 02-03-2024 se remitió el plan de seguridad y salud de la planta de asfalto a fin de que sea evaluado y de la conformidad respectiva.
04.03.2024	ASIENTO N°186 DEL INSPECTOR DE OBRA	En atención al Asiento N°185 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: Debido a la exposición a las cargas de tránsito sobre los trabajos de Base granular ejecutadas por la empresa contratista que estuvo a cargo y que luego la obra pasara bajo la modalidad de administración directa, durante todo ese tiempo se vio deteriorado, por lo que a raíz de esta situación configuraría la ejecución de mayores metrados de reconfiguración de base granular existente E=0.25m y de imprimación asfáltica c/equipo, por lo que se exhorta a la residencia de obra, presente un informe técnico donde se evidencie dicho acontecimiento.
08.03.2024	ASIENTO N° 190 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se hace de conocimiento al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G050 a fin de capacitar diariamente al personal sobre los riesgos y peligros existentes durante la jornada laboral. Se informa al inspector que el expediente técnico de saldo de obra considera la colocación de pavimento de concreto asfáltico en caliente para las bocacalles sin embargo la extensión estipulada no es suficiente para otorgar las adecuadas condiciones de transitabilidad vial debido al desgaste de la carpeta existente en las bocacalles, por lo que se propone extender la colocación del pavimento de concreto asfáltico en caliente hasta 20 metros aproximadamente en el interior de las bocacalles lo cual demanda la generación de partidas nuevas en la calzada derecha y la ejecución de mayores metrados en la calzada izquierda del tramo II y de igual manera se da la necesidad de ejecutar partidas nuevas para la colocación de pavimento de concreto asfáltico en las bocacalles en el tramo IV, se debe precisar que dichas extensiones obedecen a los espesores de diseño de las calzadas adyacentes a las bocacalles.
08.03.2024	ASIENTO N° 191 DEL INSPECTOR DE OBRA	En atención al Asiento N°190 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: la necesidad de generación de partidas nuevas y mayores metrados para la colocación de pavimento de concreto asfáltico en caliente para las bocacalles en los tramos II y IV con el fin de brindar adecuadas condiciones de Transitabilidad, esta inspección da opinión favorable.





Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

12.03.2024	ASIENTO N° 194 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que de la revisión de la partida 700.E transporte de mezcla asfáltica a DME para D<=1km y 700.F transporte de mezcla asfáltica a DME para D>1km, así como sus subpartidas y vinculantes no se ajustan a los rendimientos y costos que realmente se requieren para la ejecución de dichas partidas, por lo que estas partidas se actualizarán tomando como referencia a las partidas de transporte ya determinadas en la Prestación Adicional de Obra N° 01 700.A transporte de material granular para D<=1km, transporte de material granular para D>1km, 700.A1 transporte de agregados para D<=1km, 700.B2 transporte de agregados para D>1km.
13.03.2024	ASIENTO N° 195 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que producto de las nuevas partidas y mayores metrados presentes en la reconfiguración de base granular existente E=0.25m, colocación de pavimento de concreto asfáltico en caliente y colocación de pavimento de concreto asfáltico en frío se requiere de la ejecución de un mayor metrado en las partidas 700.A transporte de material granular a DME para D<=1km, 700.B transporte de material granular a DME para D>1km, 700.A1 transporte de agregados a DME para D<=1km, 700.B2 transporte de agregados a DME para D>1km, así mismo se debe informar la generación de mayores metrados en los trabajos de MARCA EN EL PAVIMENTO producto de los mayores metrados en las partidas de pavimento de concreto asfáltico en caliente (MAC-1) E=2.5", (MAC-2) E=2.5", (MAC-2) E=3", (MAC-2) E=1.5" y (MAC-2) E=2".
13.03.2024	ASIENTO N° 196 DEL INSPECTOR DE OBRA	En atención al Asiento N°194 del Residente de Obra en donde se manifiesta lo siguiente: la solicitud de actualización de los análisis de costos unitarios de las partidas 700.E TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA A DME PARA D<=1KM Y 700.F TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA A DME PARA D>1KM, los mismos que para su ejecución difieren en rendimiento y costo, dicho cambio cuenta con opinión favorable del suscrito. Al respecto del Asiento N°195 del Residente de Obra, donde se solicita autorización de mayores metrados, se menciona que toda vez que estas sean indispensables para la culminación del proyecto, son aprobadas con su debido sustento técnico.
16.03.2024	ASIENTO N° 199 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra sobre la necesidad de la colocación de resaltos para la disminución de velocidad de los vehículos que transitan en los tramos II y tramo IV del proyecto IOARR, esto se encuentra sustentado en las solicitudes enviadas por mesa de partes del Gobierno Regional de Tacna en OFICIO N° 001-2024 solicitado por la urbanización Santa María, OFICIO N° 032-2023-IEIP EMEL SAC solicitado por la IEIP El mundo ecológico de Luz SAC cuna jardín, OFICIO N° 125-2024-CSE/MRCN/DERS.TGOB.REG.TACNA solicitado por el CLAS C.S. La Esperanza
16.03.2024	ASIENTO N° 200 DEL INSPECTOR DE OBRA	Con respecto al Asiento N°199 del Residente de Obra en donde se menciona la solicitud de la construcción de resaltos (reductores de velocidad) en los tramos II y IV, el mismo que es procedente por ser de necesidad ya que en los puntos solicitados los cuales se mencionan: Urbanización Santa María, IEIP El mundo ecológico de Luz SAC cuna jardín y CLAS C.S. La Esperanza, existe bastante conglomración de tránsito peatonal.
19.03.2024	ASIENTO N° 202 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se comunica al inspector que de acuerdo a la revisión de la partida 608.A encimado de buzón existente, así como sus subpartidas y vinculantes se denota que no ha considerado la reposición de las tapas de los 97 buzones (88 unidades del tramo II y 9 unidades del tramo IV) y que de acuerdo a las especificaciones técnicas se determina la demolición y eliminación de las losas de concreto armado y tapas y subsecuentemente su reposición de losa de concreto armado y tapas de buzón nuevos. Además según INFORME N° 665-2024-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 11 de marzo del 2024, donde se remite la absolución de consulta respecto a aclaración de la observación N° 05 del informe de compatibilidad, el coordinador de Proyecto Ing. Marco Antonio Rojas Pérez en su INFORME N° 040-2024-GRI-SGE-MARP/GOB.REG.TACNA responde: "de la revisión realizada por quien suscribe se indica que los planos de los buzones han sido modificados a nivel de techo y tapa de buzón de acuerdo a los estándares establecidos. Así mismo, dicha partida se deberá ejecutar a nivel de la cota de la subsuperficie del pavimento de acuerdo a los planos brindados" Esta residencia de acuerdo a las causales señaladas en los Asientos N° 145, 147, 148, 150, 173, 181, 183, 185, 190, 194, 195 y 199 solicita la generación de un Adicional de Obra, por deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, que resultan en la generación de partidas nuevas y mayores metrados para lograr los objetivos del expediente técnico de saldo de obra original, asimismo se solicita tener en cuenta que para la elaboración del expediente adicional esta residencia se rige a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG DE FECHA 22/12/2023, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", artículo 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física para su elaboración del Adicional de Obra N°03.
19.03.2024	ASIENTO N° 203 DEL INSPECTOR DE OBRA	Esta inspección ratifica la necesidad de elaboración de un Expediente Prestación Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°02, por deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico original aprobado, se exhorta a la residencia presentar dichos expedientes para su revisión, evaluación y aprobación.
25.03.2024	ASIENTO N° 208 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero. Mediante informe N° 183-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT/GOB.REG.TACNA., se solicita los documentos de gestión de seguridad y salud al proveedor-CONSORCIO INDUMACA. El día de hoy se presentó el expediente adicional de obra N° 03 del proyecto IOARR mediante informe N° 175-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO- GRI/GOB.REG.TACNA por lo que se considerará el día de hoy el inicio de causal para una ampliación de plazo por demoras en la aprobación del expediente adicional.
15.04.2024	ASIENTO N° 231 DEL RESIDENTE DE OBRA	Se informa al inspector de obra que se viene realizando las charlas de seguridad y salud al personal obrero de acuerdo a la norma G.050 a fin de capacitar al personal sobre los peligros y riesgos presentes en la jornada laboral. Mediante Informe N° 175-2024-JLYQ-RO-IOARRSRVNVCAJBGDTPDT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., esta residencia remitió el expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto, el cual fue presentado el 25 de marzo del 2024 y finalmente el día de hoy mediante Resolución Gerencial General Regional N°184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de abril del 2024 fue aprobado mediante Acto Resolutivo en cuyo artículo primero aprueba la modificación N° 05 expresada en el expediente adicional N° 03 (Mayores Metrados - Partidas Nuevas) por el monto de S/ 8,653,678.81 soles y Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 6,042,870.28 soles cuya diferencia Neto Real (incremento/decremento) resulta ser S/ 2,610,808.53 soles, considerándose esta como fin de causal para una ampliación de plazo.
15.04.2024	ASIENTO N° 232 DEL INSPECTOR DE OBRA	El día de hoy mediante R.G.G.R N° 184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, se resuelve con artículo segundo y tercero aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°03 por el monto de S/ 8,653,678.81 Soles y su presupuesto deductivo vinculante de obra N°02 por el monto de S/ 6,042,870.28 Soles, generándose un Incremento presupuestal por el monto de S/ 2,610,808.53 Soles. Esta situación configura causal para solicitar ampliación de plazo por: a) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra tipificado en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" acápite 7.3.7. Modificaciones de plazo ejecución de obra. Esta Inspección de obra ratifica el fin de la causal para solicitar ampliación de plazo, aclarando que el plazo vigente culmina el día 15.04.24, sin embargo, esto no exime el derecho para su presentación puesto que la causal acaba de cerrar con la notificación de la R.G.G.R N°184-2024-GGR/GOB.REG.TACNA. Por lo que se exhorta a la residencia de obra la presentación del Expediente Técnico de Ampliación de plazo N°03 en donde se sustente fehacientemente la modificación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente de presentarse para su revisión y/o aprobación de corresponder.



Que, estando a lo expuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 0484-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en el Oficio N° 1957-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., e Informe N° 064-2024-GGR-OES-IO-JDAA/GOB.REG.TACNA., emitido por la Inspector de Obra Ing. Jhazmy Dahana Albarracín Astete, y normatividad vigente, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Ampliación de Plazo N° 03 por 56 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 10 de junio del 2024, la ejecución del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478.



Resolución Gerencial General Regional

N° 216 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 MAY 2024

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 15 de abril del 2024, la MODIFICACIÓN N° 06 correspondiente al Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478; expresada en el EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por cincuenta y seis (56) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 15 de abril del 2024, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por cincuenta y seis (56) días calendarios (16/04/2024 – 10/06/2024), correspondiente al Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA, EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2483478, siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 253 días calendario, y fecha de culminación el 10 de junio del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Supervisión y demás áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución., de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRI
GRAJ
OES
Archivo

JLCC/ALGC